



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1983/2023-40 AÑOS DE DEMOCRACIA"**

Corrientes,

ORDENANZA N°

7364

03 AGO 2023

VISTO:

Las actuaciones tramitadas por el Expediente N° 43-B-2023; Y

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo el Señor Blanco, Jorge Omar DNI N° 14.662.385 solicita Eximición de impuesto Automotor bajo DOMINIO AD723DD MARCA 024-CHEVROLET MODELO 617-ONIX 1.4 N LTZ TIPO 05-SEDAN 5 PUERTAS AÑO 2019.

Que, el Código Fiscal Municipal (CFM) en su Artículo N° 139 establece las condiciones del beneficio para las personas con discapacidad.

Que, a fs. 29 obra Resolución N° 1847, por la cual se le otorga la Eximición del pago del impuesto Automotor, propiedad de la Señora Frada, María del Carmen esposa del Señor Blanco Jorge Omar, como lo acredita el certificado de matrimonio de fs. 12.

Que, de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, y habiéndose acreditado los extremos que la justifique, este Honorable Concejo Deliberante (HCD) en uso de sus facultades obra en consecuencia.

Que, dicha facultad proviene de lo normado de la Carta Orgánica Municipal (COM) dentro del Capítulo II de las Atribuciones y Deberes del HCD.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

"Condonación Impuesto Automotor"

ARTÍCULO 1º: CONDONA la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente Ordenanza, en concepto de Impuesto Automotor bajo DOMINIO AD723DD MARCA 024-CHEVROLET MODELO 617-ONIX 1.4 N LTZ TIPO 05-SEDAN 5 PUERTAS AÑO 2019, propiedad de la Señora FRADA, MARÍA DEL CARMEN.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1983/2023-40 AÑOS DE DEMOCRACIA"**

..2//

Corrientes,

7364

03 AGO 2023

ORDENANZA N°

ARTÍCULO 2°: AUTORIZA a la Dirección General de Rentas Municipal dependiente de la Agencia Correntina de Recaudación (ACOR) a proceder a la suscripción del respectivo convenio de reconocimiento de deuda e incluir a los beneficiarios en los alcances de la Condonación, efectuando la reliquidación y notificar a las areas competentes.

ARTÍCULO 3°: HACE saber a la peticionante que en lo sucesivo deberá plantear la eximición conforme a lo establecido en el Código Fiscal Municipal Ordenanza N° 6525.

ARTÍCULO 4°: LA presente Ordenanza será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 5°: REMITE la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

ARTÍCULO 6°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS TRES DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

Esc. MARTA I. RACHMANKO
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes



ALFREDO OSCAR VALLEJOS
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes

| | | |
|--|--------------|---------|
| MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES | | |
| DIRECCION GENERAL DE DESPACHO | | |
| TRAMITADO | FECHA | HORA |
| SALIDAS | 07 AGO. 2023 | 19:00 h |



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1983/2023-40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

..3//

ORDENANZA N°

7364

Corrientes,

03 AGO 2023

VISTO: LA ORDENANZA N° 7364 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 03/08/2023.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 3405 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 18/08/2023.

POR LO TANTO: CUMPLASE.

BB



MARIA SUYATRAMIREZ
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO
Secretaría de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de Corrientes